



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Lunes, 17 de febrero de 1969.—Número 21

Página 141

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE AUXILIO SOCIAL DE SANTANDER

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada por el contratista don Juan Antonio Ilarza Vázquez, en su calidad de empresa adjudicataria de las obras de construcción de Guardería Infantil en Castro Urdiales (Santander), ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Santander, 11 de enero de 1969.—El delegado provincial.

Derechos de inserción e impuestos: 124 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Industria

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea eléctrica, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Electra Agüera, S. A.

Emplazamiento: Castro Urdiales.

Finalidad: Línea eléctrica y centro de transformación para el servicio del barrio "Brazomar", en Castro Urdiales.

Características: Línea aérea trifásica a 13,8 kv., conductores de Almelec 54,6 milímetros cuadrados, longitud 44 metros, con origen en el apoyo número 5 de la línea denominada "Subestación de La Loma-Castro" y final en un centro de transformación tipo in-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Auxilio Social de Santander	141
Delegación Provincial del Ministerio de Industria	141

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Guriezo	141
Juzgado Municipal número uno de Santander	142

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	142
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Valdeolea, Ribamontán al Mar, Limpias, Polaciones y Argoños.	144
--	-----

temperie de 50 kva. y relación 13.800/230-133 V.

Presupuesto: 73.591,70 pesetas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que crean oportunas en esta Sección de Industria, calle de Castelar, número 13, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Santander, 8 de febrero de 1969.—El ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

Derechos de inserción e impuestos: 259 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento la Memoria y condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de reparación de la cubierta del inmueble propiedad de este Ayuntamiento, conocido por el

nombre de "El Sindicato", se hace público a los efectos que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presupuesto de las obras: 88.935 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Presentación de pliegos: A partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta el día anterior a la misma, en días hábiles, de 9,30 a 12,30, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día 24 de marzo.

Las condiciones se encuentran a disposición de los contratistas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles, de 9,30 a 12,30.

Modelo de proposición

Don....., que vive en....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en relación con la subasta para las obras de reparación de la cubierta del inmueble propiedad del Ayuntamiento de Guriezo, conocido por "El Sindicato", se compromete a tomar a su cargo la obra con sujeción a los pliegos de condiciones y con la baja de (tanto por ciento, en letra), con arreglo al tipo de subasta.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, así como los seguros sociales, no han de ser inferiores a los fijados por la legislación vigente.

..... de de 1969.

(Firma del proponente).

Al pie de la instancia: Señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Guriezo.

Guriezo, 7 de enero de 1969.—El alcalde (ilegible). 259

Derechos de inserción e impuestos: 358 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez Municipal del distrito número uno de esta capital,

Hace saber: Que en ejecución de sentencia del juicio de cognición número 144 de 1967, promovido por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en representación de "Hierros y Aceros de Santander, S. A.", contra don Gregorio Carbajo Gil, titular de "Talleres Carbajo", con domicilio en Valladolid, se embargaron como de la propiedad del mismo y sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes:

Un televisor marca Helmholtz, de 23 pulgadas, número 3.474, valorado en siete mil quinientas pesetas.

Un mueble librería, de tres metros de largo por elemento, de tres cuerpos, color claro, tipo caoba, valorado en cinco mil pesetas.

Una mesa estensible, de dos metros treinta, aproximadamente, con tres cajones, soportada con patas de cuatro garras, valorada en dos mil pesetas.

Una lámpara de metal, de seis brazos, valorada en cuatrocientas pesetas.

Una lámpara de pie, de hierro forjado, con pantalla imitación pergamino, valorada en seiscientas pesetas.

Un estabilizador de televisión marca Tornton, valorado en cuatrocientas pesetas.

Una mesa centro, de 1,50 metros, aproximadamente, tipo español, con tres adornos en su parte superior, valorada en seiscientas pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá y tres sillones, en Skay, color cuero, tapizado al fondo en verde, valorado en tres mil pesetas.

Dos sillas de madera, tapizadas en color verde, al igual que lo anterior, en buen estado, valoradas en seiscientas pesetas.

Un cuadro de una marina, con marco dorado, valorado en ochocientas pesetas.

Una estatua pequeña, figurando un chino, en color blanco, valorada en ciento cincuenta pesetas.

Un armario de dormitorio, de cuatro puertas, con adornos de bronce, en buen estado, valorado en mil quinientas pesetas.

Una coqueta de tres cajones, con mármol negro en su parte superior y espejo, en buen estado, igualmente, valorada en mil pesetas.

Dos descalzadoras y una banqueta, tapizada en rojo, valoradas en ochocientas pesetas.

Dos mesitas de noche, con dos cajones y mármol en la parte superior, valoradas en seiscientas pesetas.

Asciende todo lo anteriormente expuesto a la cantidad de 24.650 pesetas (veinticuatro mil seiscientas cincuenta pesetas).

Advertencias y condiciones

1.^a El acto del remate tendrá lugar en la sala de este Juzgado Municipal número uno (Palacio de Justicia), calle Alta, el día veintisiete del actual mes, y hora de doce de la mañana.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

4.^a El remate podrá verificarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Santander a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 580 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo
EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 19-969, interpuesto por don Benito Celestino Quintanal Quevedo, representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, sobre revocación del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Santander de fecha 5 de noviembre de 1968, revocatorio del adoptado por el Ayuntamiento de dicha ciudad de 3 de enero de dicho año, que acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares de la finca Villa Aurora, sita en la calle Mies del Valle, de dicha ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, en la forma que determinan los artículos 60, 64 y 66 de

la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de enero de 1969.—El secretario, José Martínez Morete.—Visto bueno, el presidente accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 222 pesetas.

Por el presente, se hace público haber dejado sin efecto la requisitoria publicada llamando a León San Emeterio García, de 38 años de edad, soltero, fontanero, hijo de Donato y de Manuela, natural de Torrelavega, sin domicilio, procesado en sumario número 25 de 1968, por robo, ya que el mismo ha sido habido.

Dado en Santander a diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

El señor juez Comarcal, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas número 172 de 1968, seguido a virtud de atestado de la Guardia Civil contra José Luis González e Ildefonso Velázquez, sobre lesiones y malos tratos, ha señalado para la celebración del juicio el día veintiocho de febrero próximo, y hora de las once y quince, en la sala audiencia de este Juzgado, mandando convocar al señor fiscal y citar a las partes. Y por medio de la presente se cita al denunciado José Luis González Postigo, vecino de Mataporquera, actualmente en Alemania, a fin de que asista al acto, debiendo concurrir al mismo provisto de los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Reinosa, 26 de enero de 1969.—El secretario (ilegible). 255

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Santander.

Certifico: Que en los autos de juicio de cognición número 135 de 1968 seguidos en este Juzgado, recayó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don José Manuel Balboa

Cobo, juez Municipal del distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 135 del corriente año, seguidos en este Juzgado a instancia de don Daniel Garrido Garrido, mayor de edad, casado, marino mercante y con domicilio en esta ciudad, representado por el procurador don Juan Antonio González Morales y dirigido por el letrado don Luis Herrera García de Leániz, contra don Elías Escalante Barreda, mayor de edad, soltero, marino y vecino de Ruiloba, en esta provincia, en situación legal de rebeldía; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Juan Antonio González Morales, en nombre y representación de don Daniel Garrido Garrido, debo de condenar y condeno al demandado don Elías Escalante Barreda a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al actor la suma de diez mil ochocientos treinta y un pesetas, sin hacer expresa condena en costas.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada en cualquiera de las formas previstas por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Balboa Cobo. (Rubricado).

Concuerda con su original, al que me remito. Y en cumplimiento de lo interesado, expido la presente, en Santander a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Marcelino Souto Naveira.

Derechos de inserción e impuestos: 333 pesetas.

El Juzgado de Instrucción número uno de los de Santander deja sin efecto las requisitorias llamando a José Fernández Armada, de 34 años de edad, casado, labrador, hijo de Antonio y Elisa, natural de Valdariz (Orense) y vecino de Santander, en las diligencias previas número 345 de 1968, por estafa.

Santander, 29 de enero de 1969.—
(Una firma ilegible). 246

El señor juez Comarcal de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas número 120 de 1968, seguido en este Juzgado a virtud de diligencias previas contra Gerardo Escudero y Francisco de la Fuente, sobre daños por simple imprudencia, ha acordado se cite al denunciado Francisco de la Fuente Fernández, con vecindad y domicilio en Alemania, para que el día veintiocho

de febrero próximo, y hora de las once, comparezca en este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que a dicho acto deberá concurrir provisto de los medios de prueba que tenga en su defensa y que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Reinosa, 30 de enero de 1969.—El secretario (ilegible). 254

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 622 de 1968, sobre malos tratos, se dictó con esta fecha la sentencia cuya parte dispositiva dice: Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Peña Tolsa a la pena de doscientas cincuenta y un pesetas de multa, sufriendo, en caso de impago, el apremio de seis días, indemnización al perjudicado de doscientas noventa pesetas y pago de costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a las partes, expido el presente, en Santander a seis de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 263

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que después se menciona ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Santander a primero de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez Municipal número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.280 de 1968, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra Claude Barberón, súbdito francés, en paradero desconocido, por imprudencia; siendo también parte Manuel López Valero, como denunciante, y Hans Losser y Alan Trecen Jund Joans, súbditos alemán y francés, respectivamente, como lesionados, y Antonio Valero Martínez, como perjudicado.

1.º Resultando probado y así se declara, que el veintiocho de agosto pasado el turismo 5.455 GU 78, conducido por Claude Barberón, en la carretera N. 611, en dirección a Bilbao, al llegar al kilómetro 12,300, debido al estado deslizante de la calzada y la lluvia que caía, así como por la

velocidad que llevaba, excesiva en aquellas condiciones, derrapó el coche colisionando contra el camión CU.-12.434, propiedad de Antonio Valero Martínez, conducido por Manuel Valero, digo, López Valero, causándole daños valorados en dieciséis mil novecientos pesetas, digo, sesenta pesetas, y resultando lesionados Claude Barberón, Hans Losser y Alan Trecen Jund Joans, cuya duración no ha podido ser precisada debido a que se ausentaron de España.

2.º Resultando que tramitadas las oportunas diligencias previas y convocados el señor fiscal, partes y testigos a la celebración del correspondiente juicio, tuvo lugar el día treinta de enero pasado, con asistencia de dicha representación pública y de Manuel López Valero y Antonio Valero Martínez, no haciéndolo el denunciado ni los lesionados a pesar de esta citados.

3.º Resultando que en conclusiones el señor fiscal, tras exponer "in voce" lo que consideró procedente, calificó la falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal y responsable Claude Barberón, para el que solicitó la pena de trescientas pesetas de multa, reprensión privada, pérdida del carnet de conducir por un mes y costas del juicio e indemnizaciones.

1.º Considerando que el hecho que se declara probado integra la falta de imprudencia, prevista y sancionada por el artículo 586, número 3.º del vigente Código Penal.

2.º Considerando que de la misma es responsable en concepto de autor por su participación directa y voluntaria y sin circunstancias modificativas el denunciado Claude Barberón.

3.º Considerando que la responsabilidad civil es inherente a la penal y que las costas vienen impuestas por ministerio de la Ley a todo responsable en materia criminal (artículos 10 y 109 de dicho Cuerpo sustantivo legal).

4.º Considerando que en uso del amplio arbitrio que al juzgador otorga el artículo 601 de dicho Código punitivo, y atendidas las circunstancias del hecho, es de imponer la pena que se dirá.

Vistos los mentados preceptos legales, demás pertinentes y de general aplicación.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Claude Barberón a la pena de trescientas pesetas de multa, reprensión privada, retirada del carnet de conducir por término de un mes y costas del juicio. Deberá indem-

nizar a Antonio Valero Martínez en la cantidad de dieciséis mil seiscientos noventa y ocho pesetas, por daños y perjuicios, más la de tres mil pesetas por gastos. Para notificación de esta sentencia a Claude Barberón, Hans Losser y Alan Trencé Jund Johan expídase cédula al "Boletín Oficial" de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Balboa. (Rubricado).—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

262

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Luis Cagigas y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor de 5 CV. en calle Isaac Peral, 21.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de febrero de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Luis Cagigas y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor de 5 CV. en calle Isaac Peral, 23.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de febrero de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Luis Cagigas y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor de 5 CV. en calle Alta, 70.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de febrero de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Luis Cagigas y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor de 5 CV. en calle Alta, 70-A.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de febrero de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1969 que a continuación se expresan, por medio del presente anuncio se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento a la sesión de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial a las diez horas del día 16 de febrero de 1969, provistos del carnet de identidad, previniéndoles que, si dejaran de hacerlo sin justificación, serán declarados prófugos, con arreglo a lo que establece el artículo 115 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Mozos que se citan

Pedro Alvarez García, nacido en Mataporquera el día 11 de noviembre de 1948, hijo de Angel y de Amparo.

Fidel García Gutiérrez, nacido en Olea el día 13 de septiembre de 1948, hijo de Florencio y de Aurora.

Abel Rodríguez Fernández, nacido en Mata de Hoz el día 29 de enero de 1948, hijo de Heliodoro y de Francisca.

Valdeolea, 6 de febrero de 1969.—El alcalde, Esteban Gómez Riaño. 248

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Aprobado en sesión extraordinaria del día 9 de febrero de 1969 el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1969, se anuncia su exposición al público durante quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para reclamaciones.

Ribamontán al Mar, 10 de enero de 1969.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Bole-

tín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes por los posibles afectados, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, conforme prescribe el artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Limpías, 6 de febrero de 1969.—El alcalde, Manuel Martínez. 252

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

En la Secretaría municipal se hallan de manifiesto al público durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación por los interesados, los siguientes documentos:

Rectificación del padrón municipal, referido al 31 de diciembre de 1968.

Padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de circulación de vehículos de motor para el ejercicio de 1969.

Presupuesto municipal ordinario, aprobado por esta Corporación, para el ejercicio de 1969.

Presupuesto especial de la Junta Vecinal de Uznayo, de este término, para el ejercicio de 1969.

Polaciones, 10 de febrero de 1969.—El alcalde (ilegible). 234

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Formado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el ejercicio de 1969, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Argoños, 5 de febrero de 1969.—El alcalde, Vicente Gutiérrez.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83. Santander.—1969